

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 11 MAR 2025

VISTO los Expedientes Electrónicos N° LTF-EE-298-2025 y N° LTF-EE-299-2025; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dichas actuaciones la Legisladora Natalia GRACIANÍA FLORES, informa su traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de asistir al evento Compromiso en Defensa de la Vida, que se llevara a cabo el día 25 de Marzo de 2025.

Que por ello, corresponde reconocer y autorizar la extensión de un pasaje aéreo por los tramos RGA-BUE-RGA (ida: 24/03/25 - regreso: 26/03/25) y la liquidación de DOS (2) días de viáticos a favor de la Legisladora Natalia GRACIANÍA FLORES.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que lo actuado se encuentra previsto en la Resolución L.P. N° 258/24.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER

LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,

ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos RGA-BUE-RGA (ida: 24/03/25 - regreso: 26/03/25) a nombre de la Legisladora Natalia GRACIANÍA FLORES, Integrante del Bloque La Libertad Avanza; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR DOS (2) días de viáticos a la Legisladora peticionante.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

044/25


Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora

Presidente del Poder Legislativo,

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y los espacios marítimos e insulares son Argentinos"